



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos
y Construcción de Inmuebles
División de Construcción



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO DESARROLLADOR INDUSTRIAL S.A. DE C.V., PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DEL RECONOCIMIENTO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO CONSIDERADOS EN LOS ALCANCES DEL CONTRATO A PRECIO ALZADO No. 2-17380003-4-43891 DE LA “DEMOLICIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21, TRONCOSO.”

DICTAMEN DE ACREDITAMIENTO.

Dictamen de acreditamiento y justificación para el ejercicio de la opción de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación a precio unitario, del “Reconocimiento de trabajos extraordinarios no considerados en los alcances del contrato a precio alzado No. 2-17380003-4-43891, de la *“Demolición de la Unidad de Medicina Familiar No. 21, Troncoso,”* de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I. ANTECEDENTES DEL PRIMER CONTRATO

I.1.- Con fecha 29 de agosto de 2019, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Grupo Desarrollador Industrial S.A. de C.V., en adelante “El Instituto” y “El Contratista”, respectivamente, celebraron el contrato de Obra pública bajo la condición de a precio alzado número 2-17380003-4-43891 y número de compromiso 4-43891, por un monto de \$10´108,626.83 (Diez millones ciento ocho mil seiscientos veintiséis pesos 83/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, sin otorgamiento de anticipo, cuyo objeto es la “Demolición de la Unidad de Medicina Familiar No. 21, Troncoso” ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso número 281, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, con fecha de inicio el 30 de agosto de 2019 y fecha de terminación el 17 de diciembre de 2019 **(Anexo 1)**.

I.2.-De acuerdo a la Cláusula I.8 del Contrato No. 2-17380003-4-43891, ratificado mediante oficio No. 09 53 84 61 1CH0/0752 de fecha 30 de agosto de 2019, por parte del IMSS, se designa como Residente de Obra al Arq. Ernesto Gaona Garcia **(Anexo 2)**.



I.3.- Mediante actas circunstanciadas se reconoce la suspensión parcial y temporal de los trabajos por un total de **135 (ciento treinta y cinco) días naturales**, del 21 de septiembre de 2019 al 02 de febrero de 2020, considerando 90 (noventa) días correspondiente a la **suspensión temporal de forma parcial de los trabajos 01** y 45 (cuarenta y cinco) días correspondiente a la **suspensión temporal de forma parcial de los trabajos 02**, con un plazo pendiente ejecución de 88 (ochenta y ocho) días naturales, contados del 21 de septiembre de 2019 al 17 de diciembre de 2019, fecha de terminación de los trabajos originalmente pactada.

Así mismo, se reconoce la prórroga en la fecha de terminación de los trabajos de acuerdo a la Cláusula Décima Sexta del Contrato primigenio, contemplando el día 03 de febrero de 2020, como fecha de reanudación de los trabajos y otorgando los 88 (ochenta y ocho) días naturales pendientes como plazo de ejecución dando como resultado un plazo total de ejecución de los trabajos de 110 (ciento diez) días naturales, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día **30 de abril de 2020 (Anexo 3)**.

Fechas	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo de suspensión parcial y temporal
30 de agosto de 2019 al 20 de septiembre de 2019	22 días naturales	
21 de septiembre de 2019 al 19 de diciembre de 2019		90 días naturales
20 de diciembre de 2019 al 02 de febrero de 2020		45 días naturales
03 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2020	88 días naturales	
30 de agosto de 2019 al 30 de abril de 2020	110 días naturales	135 días naturales

I.4.-Mediante oficio de fecha 09 de Abril de 2020, la Contratista dio aviso de la terminación de los trabajos contemplados en el catálogo de conceptos contractual **(Anexo 4)**.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos
y Construcción de Inmuebles
División de Construcción



I.5.-Mediante oficio OF-RO-GAGE/DEM21-16A-2020 de fecha 17 de Abril de 2020, la Residencia de Obra informa que se realizó la verificación de los trabajos el día 17 de Abril de 2020 y que el Acta Entrega Recepción se llevará a cabo el día 22 de Abril de 2020 (**Anexo 5**).

I.6.-Se formalizó el Acta Entrega Recepción de la Obra con fecha 22 de Abril de 2020 (**Anexo 6**).

I.7.-Se formalizó el Acta de Finiquito de los Trabajos con fecha 18 de Junio de 2020, donde quedó asentado que se presentó la necesidad de ejecutar conceptos no previstos en el catálogo original (**Anexo 7**).

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR:

Trabajos a contratar:

“Reconocimiento de trabajos extraordinarios no considerados en los alcances del contrato a precio alzado 2-17380003-4-43891, de los trabajos de “Demolición de la Unidad de Medicina Familiar No. 21, Troncoso”

Trabajos Realizados por pagar:

Trabajos extraordinarios no considerados para la “Demolición de la Unidad de Medicina Familiar No. 21, Troncoso.”

Unidad Operativa:

Oficinas Centrales.

Ubicación:

Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 281, colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México

Contratista:

Grupo Desarrollador Industrial S.A. de C.V.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos
y Construcción de Inmuebles
División de Construcción



Importe del contrato:

\$856,759.07 (Ochocientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 07/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Plazo de ejecución:

245 (dos cientos cuarenta y cinco) días naturales del 30 de agosto de 2019 al 30 de abril de 2020.

Procedimiento de contratación seleccionado y fundamentación del supuesto de excepción.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 230 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determinó utilizar el Procedimiento de Adjudicación Directa, para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, para el "Reconocimiento de trabajos extraordinarios no considerados en los alcances del contrato a precio alzado 2-17380003-4-43891, de los trabajos de "Demolición de la Unidad de Medicina Familiar No. 21, Troncoso" asimismo como, con las formalidades previstas por el artículo 43 de la Ley en la Materia, referente a que se podrá llevar a cabo la adjudicación directa, cuando el importe del contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de la Federación, y toda vez que el importe del contrato a celebrar no excede los montos máximos aprobados en el Comité Institucional de Obras Públicas, para la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, con base en el presupuesto autorizado por el H. Consejo Técnico del Instituto, mediante acuerdo número ACDO.AS3.HCT.301120/309.P.DF; es factible realizar la adjudicación directa bajo este tipo de excepción.

Los preceptos legales utilizados la fundamentación del procedimiento de contratación y el supuesto de excepción requerido, se citan a continuación:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"Artículo 43. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos
y Construcción de Inmuebles
División de Construcción



Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.”

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“Artículo 230.- El reconocimiento de los trabajos extraordinarios no considerados en los alcances de los contratos a precio alzado a que se refiere el artículo anterior procederá cuando la contratación de los mismos por las dependencias y entidades cumpla con lo siguiente:

- I. Se emita un dictamen por el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos en la dependencia o entidad, en el cual se fundamente y motive técnicamente la necesidad de su realización;
- II. Que los trabajos se incluyan en un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, y
- III. Que la formalización del contrato se realice por adjudicación directa al contratista que realizó los trabajos originalmente pactados, sujeto a las formalidades previstas para los procedimientos de excepción que establecen los artículos 41, 42 y 43 de la Ley.

El pago de los trabajos extraordinarios quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate.

Cuando previo a la firma del contrato correspondiente los trabajos extraordinarios ya se encuentren ejecutados, no será necesario solicitar la presentación de la garantía de cumplimiento ni la incorporación de penas convencionales.”

CRITERIOS O RAZONES QUE SE TIENEN PARA JUSTIFICAR EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

En razón de lo antes descrito, a efecto de concluir de manera satisfactoria los trabajos de “Demolición de la Unidad de Medicina Familiar No. 21, Troncoso” se solicitó al contratista la ejecución de trabajos no considerados dentro del catálogo original del contrato a precio alzado número 2-17380003-4-43891; por lo que para su debido reconocimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 230 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, se emitió dictamen aprobado por el titular de la División de Construcción, en el cual se validó y



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
Coordinación Técnica de Proyectos
y Construcción de Inmuebles
División de Construcción

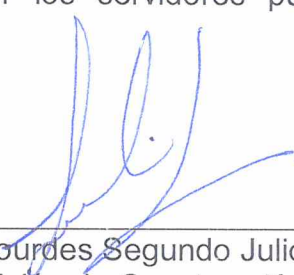


fundamento la necesidad de ejecutar trabajos extraordinarios (**Anexo 8**), asimismo se determinó utilizar el procedimiento de adjudicación directa en favor de la empresa **Grupo Desarrollador Industrial S.A. de C.V.** para realizar la formalización de un contrato bajo la modalidad de precios unitarios, para el "Reconocimiento de trabajos extraordinarios no considerados en los alcances del contrato a precio alzado 2-17380003-4-43891, de los trabajos de "Demolición de la Unidad de Medicina Familiar No. 21, Troncoso," lo anterior en apego a los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia (**Anexo 9**), que garantizaran al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Lugar y Fecha de emisión

Se emite el presente instrumento el día 09 del mes de Febrero del 2021, en la Ciudad de México, por los servidores públicos que firman al margen y al calce para constancia.

Dictaminó



Arq. Maria de Lourdes Segundo Julio
Titular de la División de Construcción.

Elaboró



Arq. Ernesto Gaona Garcia
Residente del Servicio